

RESOLUCIÓN NÚMERO (0586-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 22 DE MAYO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DESELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 247 - GINREDCE-2025

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0551-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 9 MAYO 2025, facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de prestación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central, de conformidad con la ejecución de sus funciones, requiere contratar el **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$715.539.270,61)** incluido AIU, IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 del **06 de mayo de 2025**, discriminados, así:

No. CDP	FECHA	RUBRO	RECURSO	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	AFFECTADO EN
39625	2025-05-06	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 715.539.270,61

Que conforme a los numerales 412 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y decreto 1082 de 2015, el Señor Capitán de Navío **EFRAIN RAFAEL SIADO ARTUZ**, Coordinador del Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote (GRUINFLO) de la Dirección General Marítima – DIMAR, elaboró estudio previo de fecha 08 de mayo de 2025, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39625 del 06 de mayo de 2025, con el fin de contratar el **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

“La Dirección General Marítima - Dimar como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Dentro de las actividades propias del ejercicio de la Dirección General Marítima se encuentran la conservación y preservación del medio marino, señalización marítima, la investigación marítima científica, verificar el cumplimiento de los trabajos de relleno, dragado y obras de ingeniería, así como también, ejercer el control y servicio de tráfico marítimo y fluvial, estas actividades se desarrollan a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar, complementariamente su jurisdicción va más allá de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) respecto a sus actuaciones dentro del concepto de Estado de Abanderamiento.

Ahora bien, para el cumplimiento de lo anterior, la Entidad cuenta con diferentes dependencias en el Pacífico colombiano, Caribe, Sur y Oriente Colombiano como las Capitanías de Puerto, áreas específicas, Subdirecciones, Grupos de Señalización, Intendencias Regionales, Estaciones de Control y Tráfico Marítimo, entre otras dependencias que directamente o indirectamente permiten el ejercicio de la autoridad

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

marítima en Colombia y que requieren tener las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones de quienes allí laboran y para la atención del público objetivo de DIMAR.

Entonces, considerando la relevancia de estos bienes inmuebles al servicio de la institución es indispensable analizar y crear un plan de corto, mediano y largo plazo desde el punto de vista del mantenimiento, conservación y prolongación de la vida útil de estos espacios, además de fortalecer los mismos con la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de lograr, en lo máximo posible, satisfacer las necesidades de las unidades de la Dirección General Marítima.

Grupo de Infraestructura y Unidades a Flote de la Dirección Marítima en complemento a los requerimientos realizados por las unidades a Nivel Nacional, pudo identificar y priorizar las necesidades de mantenimientos para las capitanías de Puerto ubicadas en Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Leguizamo y en la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, logrando identificar de esta forma los trabajos de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento con la finalidad de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; adicionalmente, son trabajos que de no llevarse a cabo pueden poner en riesgo la infraestructura, la seguridad y/o afectación de las condiciones de salud ocupacional de las personas, así como de incrementar los costos de mantenimiento a futuro.

El diagnóstico efectuado permitió identificar las actividades mínimas a realizar en las áreas de la infraestructura de las capitanías de puerto ubicadas en Puerto Carreño, Leticia, Puerto Inírida, Puerto Leguizamo y en la Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C de las cuales reflejan en el anexo técnico adjunto al presente estudio.

El mantenimiento es la tarea que garantiza la prolongación de la vida útil de las edificaciones, al evitar que con el deterioro queden inutilizables o generen situaciones por su mismo deterioro que afecten la seguridad de las personas que las habitan. Las características del mantenimiento y las reparaciones están en función de la tipología de las edificaciones, alojamientos militares, y se relaciona estrechamente con la vetustez de la construcción y los materiales que se emplearon en su ejecución.

La ejecución del mantenimiento preventivo de la infraestructura busca en toda situación evitar gastos innecesarios en reparaciones mayores y pérdida del bien, pues la falta de éste conduce a la degradación y deterioro prematuro, limitando su vida útil y afectando la función para la que fue diseñada.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar y corregir deficiencias antes de que estas provoquen un futuro fallo. En este mantenimiento se realizarán diferentes actividades con las cuales aseguramos la conservación de las instalaciones, corrigiendo novedades en redes hidrosanitarias, eléctricas, cubiertas, fachadas principal, posterior y laterales de las edificaciones, pintura interior y exterior, cambio de luminarias, cielo raso, cambio de baldosas, aparatos sanitarios, puertas, ventanales y polarizados.

Esta serie de mantenimientos de infraestructura son necesarios para garantizar la seguridad del personal que transita en las diferentes instalaciones; es necesario contar con espacios seguros y en buenas condiciones que eviten afectaciones en la salud de sus habitantes, así mismo el intervenir los bienes inmuebles con mantenimientos mayores lograrán mejorar las condiciones físicas de la infraestructura, garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y corregir las diferentes novedades de infraestructura a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo. Valga resaltar que para el presente proceso no se tienen

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

contempladas mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

De otra parte, las normas vigentes en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria exigen de los servidores públicos el mayor grado de cuidado con respecto a los bienes bajo su responsabilidad y custodia. Con relación al personal técnico y/o especializado para llevar a cabo este tipo de mantenimientos es significativo exponer que la entidad no cuenta con mano de obra calificada, materiales y equipos necesarios que garanticen el correcto mantenimiento de los bienes inmuebles y demás elementos empotrados como mobiliarios (diferentes muebles conexos a la infraestructura,) enchape de pisos y muros en baños, reparación de humedades, reforzamiento de muros, entre otras actividades alusivas, por tal motivo se requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos servicios, con lo cual se garantiza la satisfacción de la necesidad prioritaria toda vez que se requiere brindar las condiciones básicas de funcionamiento, servicio y bienestar al personal que labora en la Institución.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto 1469 DE 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.”, compilado por el Decreto 1077 del 2015, en su Artículo 10. Reparaciones locativas. señala: “Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
- 2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
- 3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.”*

Teniendo en cuenta lo anterior y que las obras a ejecutar no afectan estructuralmente las instalaciones a intervenir, no se requieren de licencia de construcción.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Con la presente contratación, la necesidad que presenta la Entidad queda satisfecha en un 95%, tomando como referencia los recursos asignados para la presente vigencia fiscal del año 2025 vs la cantidad de presupuesto requerida para satisfacer las necesidades identificadas por parte del comité estructurador en las visitas técnicas a los bienes inmuebles realizadas en el 2024 y las solicitudes de las diferentes unidades de la Dirección Marítima. De igual manera, se establece un porcentaje sin satisfacer de un veinte (05) % tentativo de necesidad, así como de actividades no previstas que pueden aparecer durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que en procesos de mantenimiento preventivo y correctivo existen actividades que no se detectan en el diagnóstico inicial y solo son visibles hasta que el bien inmueble sea intervenido.

Que en consideración de lo expuesto, el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, el día 12 de mayo de 2025, efectuó publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de menor cuantía para **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA UN CENTAVO M/CTE (\$715.539.270,61)** incluido AIU, IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39625 del 06 de mayo de 2025**; lapso dentro del cual no se recibió observación TÉCNICAS y ECÓNOMICAS - FINANCIERAS.

Que como consta en acta levantada en la sesión del Comité de Adquisiciones del grupo Intendencia regional Central de la Dirección General Marítima, calendada el día 20 de mayo de 2025, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores sugeridos en estudio, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, recomendaron la apertura de este.

Que persistiendo la necesidad Institucional de adelantar el proceso **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS”**, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$715.539.270,61)** incluido AIU, IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39625 del 06 de mayo de 2025**, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR, previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

MENOR CUANTÍA No.247-GINREDCE-2025, acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPÍTULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACION” artículo 2.2.1.1.2.1.5.*

“*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*”, numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima – DIMAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso cuyo objeto consiste en contratar el “**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO FLUVIALES UBICADAS EN PUERTO CARREÑO, LETICIA, PUERTO INÍRIDA, PUERTO LEGUIZAMO Y EN LA INFRAESTRUCTURA DE SEDE CENTRAL UBICADA EN BOGOTÁ D.C., DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS**”, por valor de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$715.539.270,61)** incluido AIU, IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **39625 del 06 de mayo de 2025**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que la apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Este proceso de contratación se registrará por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II:

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Teniente de Fragata **ERVIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central
Delegatario del Gasto

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

